

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO PARC No. 059-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 01 de junio de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	FAF-14A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	28/05/15	AUTO PARC-586-15 ✓	2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. FAF-14A de los Informes de Fiscalización Integral No. 9250 y 16100, radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014 y 30 de diciembre de 2014 respectivamente.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-15201X	MARIA LEONOR VELASCO ZEA, ELVIRA VELASCO ZEA Y MARIA DEL PILAR VELASCO ZEA	2	28/05/15	AUTO PARC-587-15 ✓	2.1. Correr traslado a las titulares del Contrato de Concesión No. IKE-15201X del Informe de Fiscalización Integral No. 15163 radicado por FONADE en la ANM el día 11 de diciembre de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCS-14151	RUBEN ERAZO	3	28/05/15	AUTO PARC-588-15 ✓	2.1. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. JCS-14151 del Informe de Fiscalización Integral No. 7051



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

CASTILLO					radicado por FONADE en la ANM el día 26 de septiembre de 2014. 2.2. Requerir de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo, al titular del Contrato de Concesión No. JCS-14151, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” al adeudar el canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 27 de Noviembre de 2014 al 26 de Noviembre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a
----------	--	--	--	--	--

Reglamento Interno de Recaudo de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 70 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones de pago de los usuarios de los servicios de la ANM, se regirán por las condiciones de pago y los intereses moratorios previstos en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

La Asociación Nacional de Minería v en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable sería la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquí en que se verifique el pago."



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76 E-mail: <http://www.aarm.gov.co> contactenos@aarm.gov.co

							su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.3. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al beneficiario del contrato de concesión No. JCS-14151, la presentación del Formato Básico Minero Anual 2014, conforme a lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. 2.4. Teniendo en cuenta lo requerido en el Auto PARC-457-14 del 11 de julio de 2014 y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABQ-101	JULIAN ANDRES GOMEZ Y ALBA LUCIA VICTORIA	2	28/05/15	AUTO PARC-589-15 ✓	2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. ABQ-101 del Informe de Fiscalización Integral No. 6181 radicado por FONADE en la ANM el día 04 de agosto de 2014.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

5	CONTRATO DE CONCESIÓN	FAF-14D	SOCIEDAD CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	5	29/05/15	AUTO PARC-590-15 ✓ 2.1. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.3 del Auto PARC-160-15 del 05 de febrero de 2015, toda vez que mediante oficio No. 20159020009842 del 27 de febrero de 2015, el titular minero allegó respuesta al requerimiento. Por lo tanto lo anterior será remitido al área técnica para su posterior evaluación. 2.2. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.4 del Auto PARC-160-15 del 05 de febrero de 2015, toda vez que mediante oficio No. 20159020010572 del 04 de marzo de 2015, el titular minero dio respuesta a lo requerido. Por lo tanto lo anterior será remitido al área técnica para su posterior evaluación. 2.3 APROBAR la póliza de cumplimiento póliza No 21-43-101012694 con vigencia desde el día 3 febrero de 2015 hasta el día 3 de febrero de 2016 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. FAF-14D, conforme lo dispuesto en el numeral 4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR CALI -139 - 2015 del 28 de mayo de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.5 CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. FAF-14D de los informes de fiscalización integral No. 9251 y 16136 radicados por FONADE en la ANM los días 22 de septiembre de 2014 y 14 de noviembre de 2015
---	-----------------------	---------	---	---	----------	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							respectivamente. 2.6 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FAF-14D, que en este momento el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente, se encuentra adelantando el estudio pertinente de su solicitud de suspensión de obligaciones, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.7 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FAF-14D, que en este momento el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente, se encuentra adelantando el estudio pertinente del Recurso de Reposición interpuesto contra el artículo 1 de la Resolución GSC-ZO-000012 de fecha 9 de febrero de 2015, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.8 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FAF-14D, que respecto al trámite pendiente de Cesión la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
6	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08213	CARLOS IRNE REYES	3	29-05-2015	PARC-591-15	2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. ICQ-08213, de los informes de fiscalización integral Nos. 6671 (ciclo 2) y 11272 (ciclo 3) radicados por FONADE en la ANM los días 15 de julio de y 23 de septiembre de 2014, respectivamente
7	CONTRATO DE CONCESION	EEL-151	LUIS EDUARDO	5	29-05-2015	PARC-592-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. EEL-151, del informe de fiscalización integral No. 15587



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

			CALLE				(4 cicio) radicado FONADE en la ANM el día 19 de septiembre de 2014.
8	REGISTRO MINERO DE CANTERA	03-034 ✓	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.	4	29-05-2015	PARC-593	2.1. Correr traslado al titular del título minero No. 03-034, del informe de fiscalización integral No. 1246 radicado en la Agencia Nacional de Minería el 07-04-2014.
9	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	ACP-091 ✓	RODOLFO GONZALEZ ARIAS	2	29-05-2015	PARC-594-15	2.1. Correr traslado al titular de la licencia de exploración No. ACP-091, del informe de fiscalización integral No. 12847 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de octubre de 2014.
10	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	BA3-123 ✓	COMUNIDAD INDIGENA DE TORIBIO	3	29-05-2015	PARC-595-15	2.1. Correr traslado al titular de la licencia Especial de Exploración y Explotación No. BA3-123, del informe de fiscalización integral No. 17127 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de noviembre de 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	DJN-081 ✓	RAGASA GAVIRIA Y CIA S EN C	3	29-05-2015	PARC-596-15	2.1 Correr traslado al titular, de los Informes de Fiscalización Integral No. 13954 y No. 18163 radicados por FONADE en la ANM los días 05 de diciembre de 2014 y el 23 de febrero de 2015. 2.2 Correr traslado del Concepto Técnico No. PAR-CALI-121- 2015 del 12 de mayo de 2015. 2.3 Aprobar la póliza de cumplimiento No. 6110349-9 con vigencia hasta el 22 de diciembre de 2017 tomada por la SOCIEDAD RAGASA GAVIRIA Y CIA S EN C. y expedida por la Compañía de seguros SURAMERICANA, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato de Concesión No.DJN-081, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-121-15 del 12 de mayo de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190866, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	GE3-11C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	2	29-05-2015	PARC-597-15
2.1 APROBAR la póliza de cumplimiento No. 01 DL017600 con vigencia hasta el 13 de noviembre de 2017 tomada por la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. GE3-11C, conforme lo dispuesto en el numeral 1 de las conclusiones Concepto Técnico No. PARC-138-15 del 28 de mayo de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2 INFORMAR a la sociedad titular que cuenta con un saldo a su favor por concepto del pago del canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE, (\$170.246.812,73), conforme lo dispuesto en el numeral 5 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico PARC 288-13 de 22 de Mayo de 2013. PARÁGRAFO: Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto						



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. 2.4 ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Erika María Murcia Celedón, para actuar dentro del Contrato de Concesión No. GE3-11C. 2.5 Reconocer personería al Doctor BERNARDO PANESSO GARCÍA, para actuar en todo lo relacionado con el Contrato de Concesión No. GE3-11C, en los términos y para los fines del poder conferido. 2.6 CORRER TRASLADO a la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. titular del Contrato de Concesión No. GE3-11C del Concepto Técnico No. PARC-138-15 del 28 de mayo de 2015 y del Concepto Técnico PARC 288-13 de 22 de Mayo de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 01 de junio de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI - ANM



Ministerio de Minas y Energía
 República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
 Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
 E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co